

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Versión: 2
	INSTRUCTIVO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA ASPIRANTES A PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26-07-2016
	Código: UC-CU-IT-001	
Elaborado por: Dirección de Posgrado		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 del. Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, en el que dispone "En los programas de posgrado, las Universidades y Escuelas Politécnicas definirán, en función del desarrollo del campo del conocimiento, el nivel de dominio de la lengua extranjera requerido como requisito de ingreso a cada programa".

Que en uso de sus atribuciones contempladas en el literal b) del Art. 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca vigente, expide el siguiente instructivo:

INSTRUCTIVO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN LENGUA EXTRANJERA PARA ASPIRANTES A PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 1. Si los aspirantes a cualquier programa de posgrado hubieren aprobado exámenes internacionales como: TOEFL (Test of English as a Foreign Language), FCE (First Certificate in English), IELTS (International English Language Test), CAE (Cambridge Advanced Exam), CPE (Cambridge English Proficiency), TOEIC (Test of English for International Communication), BULATS (Business Language Test Service) y sus semejantes para otros idiomas extranjeros dentro de los dos años anteriores a la fecha de matrícula al programa, no requieren tomar examen de suficiencia en el Instituto Universitario de Lenguas, a menos que, el programa lo requiera. El Instituto Universitario de Lenguas de la Universidad de Cuenca deberá certificar la validez de la documentación presentada.

Art. 2. El programa de posgrado establecerá el nivel de suficiencia de la lengua extranjera requerido.

La suficiencia de la lengua extranjera se podrá certificar mediante un examen aplicado por parte del Instituto Universitario de Lenguas. El requerimiento mínimo para cada tipo de programa de posgrado tiene las siguientes características:

Maestrías profesionales, especializaciones y especialidades médicas y odontológicas que se impartan en español: Nivel A2 de acuerdo al Marco Común de Referencia para Lenguas (MCRL) con énfasis en la lectura de textos de inglés general y específico del área del programa a ofertarse.

Maestrías en Investigación: Nivel B1 de acuerdo al Marco Común de Referencia para Lenguas (MCRL) con énfasis en el lectoescritura de textos académicos relacionados con el área de investigación.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Versión: 2
	INSTRUCTIVO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA ASPIRANTES A PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26-07-2016
	Código: UC-CU-IT-001	

Maestrías en Lengua Inglesa, Lingüística Aplicada y relativos: Nivel B2-C1 de acuerdo al Marco Común de Referencia para Lenguas (MCRL) con énfasis en las cuatro destrezas, uso de la lengua y vocabulario en contexto.

Programas Doctorales: Nivel B1-B2-C1 de acuerdo al Marco Común de Referencia para lenguas (MCRL). Cada programa doctoral identificará el nivel requerido dependiendo de sus necesidades.

De dictarse el programa en español, el examen de suficiencia se enfocará en lectura comprensiva de textos académicos y en escritura de textos académicos cortos. En el caso de que los programas doctorales sean dictados en Inglés, el examen de suficiencia tendrá la estructura de un examen TOEFL con puntajes de:

67-86 B1
87-106 B2
110-120 C1

Art. 3.- Los y las aspirantes a los programas de posgrado de la Universidad de Cuenca que requieran hasta un nivel B2+ pueden también acceder al examen de suficiencia que el Instituto Universitario de Lenguas ofrecerá y cuya difusión se realizará en el sitio web del Instituto Universitario de Lenguas.

Art. 4.- Finalmente, se exoneran de tomar el examen de suficiencia aplicado por el Instituto aquellos aspirantes que certifiquen estudios de pregrado y posgrado en Universidades extranjeras de países en donde la lengua meta del examen es la lengua oficial.

Art. 5.- El costo del examen de suficiencia para aspirantes a programas de posgrados que oferta la Universidad de Cuenca, será del 10% de un salario básico, el mismo que será para cubrir costos administrativos.

Art. 6.- Se reconocerán los certificados de suficiencia en lengua extranjera emitidos por otras IES siempre y cuando dichos certificados hayan sido emitidos mediante la rendición de exámenes con reconocimiento internacional y sean avalados por el Instituto Universitario de lenguas de la Universidad de Cuenca.

Procedimiento para solicitar examen de suficiencia:

Art. 7.- El Director(a) del Centro de Posgrado o Departamento de Investigación, debe solicitar y coordinar con el Director (a) del Instituto Universitario de Lenguas el examen de suficiencia para los aspirantes en los diferentes programas de posgrados y que no cuenten con las certificaciones antes mencionadas. Esta coordinación se la debe hacer mínimo con cuatro semanas de anticipación previa a la inscripción en los programas.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <i>desde 1867</i>	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Versión: 2
	INSTRUCTIVO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA ASPIRANTES A PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26-07-2016
	Código: UC-CU-IT-001	

Art. 8.- Para el examen de suficiencia, los aspirantes a programas de posgrados de la Universidad de Cuenca deberán inscribirse en la secretaria del Instituto Universitario de Lenguas mediante la presentación de los documentos respectivos.

Art. 9.- Para los programas de posgrado de la Universidad de Cuenca, el Instituto Universitario de Lenguas, receptará el examen de suficiencia en idioma extranjero, 4 veces al año, en fechas previamente establecidas y difundidas.

Art. 10.- El Director (a) del Instituto Universitario de Lenguas comunicará los resultados del examen al Director (a) del programa, con copia a la Dirección de Posgrados de la Universidad, después de 48 horas de haber sido aplicado el examen.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Los resultados de los exámenes de suficiencia administrados en el Instituto Universitario de Lenguas tienen una validez de 2 años.

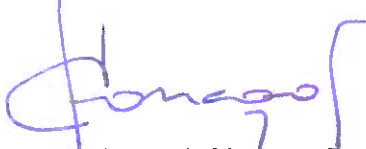
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

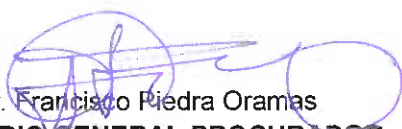
PRIMERA.- La Universidad de Cuenca determinará hasta el 2017, los niveles de suficiencia indicados en este documento.

SEGUNDA.- Los estudiantes que actualmente estén cursando programas de posgrado y no hayan cumplido con suficiencia en lengua extranjera, lo deberán realizar hasta diciembre del 2016. Para ello cada programa definirá el mecanismo de cumplimiento, en coordinación con el Instituto Universitario de Lenguas.

El presente Instructivo fue discutido y aprobado mediante Resolución No. UC-CU-RSO-185-2015 por el Pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 28 de Abril de 2015.

El presente Instructivo fue reformado mediante Resolución No. UC-CU-RES-323-2016 por el Pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 26 de Julio de 2016.


 Dr. Pablo Fernando Vanegas Peralta
RECTOR


 Dr. Francisco Piedra Oramas
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR